



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 8 de mayo de 2017

DISP. DGIyT N° 14/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-079/17-0, caratulado “D.G.I.yT. s/ Caja Chica Especial: Provisión e instalación de Puestos de Trabajo y Adquisición de Equipamiento Informático”, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 art. 1 Anexo I art. 1 inc.1 y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y;

CONSIDERANDO:

Que Visto, la solicitud planteada por la Directora la Sra. Luciana Andrada Jefa del Departamento de Desarrollo Humano de la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elevada oportunamente al Licenciado Ariel Romero Director General de Factor Humano, a través del memorándum el cual se acompaña con el presente (fs. 1), sobre la solicitud tal como consta en el mencionado:”-... *el armado de once (11) puestos de trabajo junto con la provisión e instalación de los periscopios y su respectivo cableado para el normal desarrollo de las tareas. Asimismo se solicita la adquisición de una (1) computadora portátil y un (1) proyector para la realización de clases especiales...*”- (fs.1). En relación a lo expuesto, esta Dirección General de Informática y Tecnología juzga conducente avanzar con la contratación sugerida que con el objeto de satisfacer las necesidades resultantes emergentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-



Dirección General de Informática y Tecnología

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT 27/2012 art.1 inc.1º,”-... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-“; y art.1 inc.1 del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y modif. Res. Pres. CAFITIT 51/2013 Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1 y 2º.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.3.-

Que, acto seguido, a -fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5º-

Que a -fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas - fs.7/18-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 a distintas empresas del rubro, - POWER PHONE, FS REDES S.R.L., INFRAELEC; invitadas a través de correo electrónico de -fs.19/26.-

Que la firma POWER PHONE, acredita su valoración económica agregada a -fs.27/28-, por la Provisión e instalación de Puestos de Trabajo y Adquisición de



Dirección General de Informática y Tecnología

Equipamiento informático, para el **renglón 1** de **Pesos ciento treinta mil ochocientos sesenta (\$130.860,00.-) IVA INCLUIDO**, para el **renglón 2** de **pesos cuarenta y dos mil trescientos (\$42.300,00.-) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para todos estos renglones de **pesos ciento setenta y tres mil ciento sesenta (\$173.160,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la firma FS REDES S.R.L., acredita su valoración económica agregada a -fs.29/30-, por la Provisión e instalación de Puestos de Trabajo y Adquisición de Equipamiento informático, para el **renglón 1** de **Pesos ciento cincuenta y nueve mil (\$159.000,00.-) IVA INCLUIDO**, para el **renglón 2** de **pesos cincuenta y un mil doscientos sesenta (\$51.260,00.-) IVA INCLUIDO**, haciendo una sumatoria total para todos estos renglones de **pesos doscientos diez mil doscientos sesenta (\$210.260,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la Firma INFRAELEC, no presenta cotización ni desistimiento alguno.-

Que así pues, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.31-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"*



Dirección General de Informática y Tecnología

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Art. 1 Anexo I art. 1 inc.1 y inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ 46/2014 arts. 1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre Provisión e Instalación de Puestos de Trabajo y Adquisición de Equipamiento Informático, para los **Renglones 1ºy 2º** con la firma POWER PHONE, conforme a la cotización acreditada a –fs.27/28, por un valor total de **Pesos ciento setenta y tres mil ciento sesenta (\$173.160,00-) IVA INCLUIDO.-**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.21/23-, y las especificaciones técnicas de –fs.7/18-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Art. 1 Anexo I art. 1 inc.1, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N° 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ 43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ 46/2014 arts. 1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para Provisión e Instalación de Puestos de Trabajo y Adquisición de Equipamiento Informático, con la firma Power Phone para el **renglón 1 de ciento treinta mil ochocientos sesenta (\$130.860,00-) IVA INCLUIDO, para el renglón 2 de pesos cuarenta y dos mil trescientos (\$42.300,00-) IVA INCLUIDO,**; de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar de –fs.21/23-, y sus respectivos adjuntos tal



Dirección General de Informática y Tecnología

como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma **POWER PHONE**, por la suma total **pesos ciento setenta y tres mil ciento sesenta (\$173.160,00.-) IVA incluido**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a -fs.27/28-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°: 14/2017

Gustavo Arturo Araya Ramírez
Director General
Dirección General de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

